

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1449 / 2021.-

ZAPALLAR,

29 JULIO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía 1.926/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020, delega firma Sr. Alcalde "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°448/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, que modifica Decreto Alcaldicio N°1926/2020.

CONSIDERANDO:

- Orden de Reposo presentada en el Departamento de Salud, de fecha 13 de Julio de 2021.
- Orden de Reposo presentada en el Departamento de Salud, de fecha 20 de Julio de 2021.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y CURSESE ORDEN DE REPOSO** del funcionario del Departamento de Salud que se individualiza:

Nombre / Cargo
MAGDALENA GUAJARDO PALACIOS, TENS Departamento de Salud

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
★ Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

COL / SEC / DES / IN / caf.-

V.Z.C.



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
CONTROL